

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00221-00.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por la oficina Catastro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, en donde da cuenta de que en efecto se incluyó en el Registro Nacional de Pertencencias (Tyba) el contenido de la valla.

De otro lado, no se designará curador, hasta tanto no se acredite la inscripción de la demanda en el FMI del bien objeto de la litis.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario